



El ejercicio presenta dos opciones, A y B. El alumno deberá elegir y desarrollar una de ellas, sin mezclar contenidos.

OPCIÓN A

1. El liberalismo (ideario y corrientes) y la oposición al mismo. (5 puntos)
2. Comentario de texto: (3 puntos)

Las colectivizaciones en el bajo Aragón

La colectividad se componía de 300 familias, cada una de las cuales, en el año que iba del 1 de septiembre de 1936 al 31 de agosto de 1937, consumió 180 litros de aceite de oliva, 90 kilos de patatas y unos 350 kilos de pan. Durante el año se bebieron unos 430 litros de vino por familia; una cantidad modesta, teniendo en cuenta que se trataba del primer año de libertad revolucionaria. La iglesia había sido convertida en carpintería. La población era notable por la falta de "comunistas desordenados", y por las buenas relaciones que reinaban entre los partidos. [...]

... no se pagaban alquileres, y también eran gratuitos la luz eléctrica (donde la había), el barbero, la asistencia médica y las medicinas. Los salarios, en general, variaban según el tamaño y las necesidades de la familia. Como hemos visto, el dinero se abolió totalmente en muchos sitios, pero, en la mayoría de ellos, al cabo de pocos meses, o fue sustituido en forma de vales o bonos, o reapareció con el pago de un "salario normal", como en cualquier otro sitio. [...]

La vida tradicional en España había sido muy a menudo, en las pequeñas poblaciones de Castilla y Aragón, extraordinariamente limitada. La conquista del poder por los trabajadores había creado problemas, pero gran parte del tedio de la antigua vida había desaparecido, arrastrado por un mar de lemas, de estímulos para trabajar más, de canciones revolucionarias, viejas canciones con letras modernas, de emisiones radiofónicas y reuniones de comité, que daban la ilusión, al menos, de que existía una vida política en la que podían participar todos.

Desde el punto de vista del gobierno, la principal desventaja práctica de las colectividades era que no pagaban impuestos.

H. THOMAS, *La Guerra Civil española, 1936-1939*, Barcelona, Ediciones Éxito, 1978, vol. II, pp. 607-610.

3. Desarrolla **dos** cuestiones elegidas de entre las cuatro siguientes: (2 puntos, 1 punto cada una)
 - a) Al-Andalus.
 - b) Mudéjares y moriscos.
 - c) La Inquisición.
 - d) Los decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo.

OPCIÓN B

1. El franquismo. (5 puntos)

2. Comentario de texto: (3 puntos)

Regulación del trabajo infantil y juvenil

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Art. 1.º Los niños y las niñas menores de diez años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundición o mina.

Art. 2.º No excederá de cinco horas cada día, en cualquier estación del año, el trabajo de los niños menores de trece años, ni el de las niñas menores de catorce.

Art. 3.º Tampoco excederá de ocho horas el trabajo de los jóvenes de trece a quince años, ni el de las jóvenes de catorce a diez y siete.

Art. 4.º No trabajarán de noche los jóvenes menores de quince años, ni las jóvenes menores de diez y siete en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos o de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza a contarse desde las ocho y media.

Art. 5.º Los establecimientos de que habla el art. 1.º situados a más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de ochenta obreros y obreras mayores de diez y siete años, tendrán obligación de sostener un establecimiento de instrucción primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de nueve años.

Es obligatoria la asistencia a esta Escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los nueve y trece años y para todas las niñas de nueve a catorce. [...].

Ley de 24 de julio de 1873

3. Desarrolla **dos** cuestiones elegidas de entre las cuatro siguientes: (2 puntos, 1 punto cada una)

- a) La repoblación cristiana.
- b) El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas.
- c) El fin de la hegemonía de la monarquía hispánica: la paz de Westfalia.
- d) Los señoríos.



Los criterios de corrección deben entenderse de forma flexible, admitiendo que las respuestas y enfoques de los alumnos pueden ser diversos y aceptables si están basados en corrientes historiográficas comúnmente admitidas. Los correctores tendrán en cuenta, además de la valoración concreta de las respuestas a las distintas preguntas, la calidad global del examen.

El examen se puntuará sobre 10. Las faltas de ortografía, los errores gramaticales, la mala presentación y el desorden en el ejercicio, podrán bajar, en el más extremo de los casos, hasta un máximo de 1 punto, que se restará de la calificación final obtenida.

La evaluación de las preguntas se basará en el grado de conocimiento de los hechos y conceptos más relevantes de las cuestiones objeto de examen, así como el adecuado encuadre cronológico. Asimismo, se valorará el uso correcto de los términos históricos, la capacidad de síntesis y de relacionar.

OPCIÓN A

El liberalismo (ideario y corrientes) y la oposición al mismo

El liberalismo aspira a la eliminación de las características propias del antiguo régimen, a la vez que pretende construir otra sociedad basada en los principios liberales. En lo político la constitución se erige como la norma reguladora de la vida pública. Se rechaza la monarquía absoluta y se apuesta por la monarquía constitucional. Se eliminan los privilegios de la nobleza y el clero, así como el régimen señorial. Se proclaman los derechos del individuo y la soberanía nacional, se establece la división de poderes y el sufragio universal (masculino). Se formula la nación como conjunto de los españoles, con igualdad de derechos políticos y como depositaria de la soberanía nacional. El liberalismo aboga por un estado unitario y centralizado. En lo económico defiende la propiedad privada libre y plena, se rechazan los bienes vinculados y los comunales, se aspira a la libertad de comercio e industria, a la libertad de contratación de los trabajadores y a la fiscalidad común. No se rechaza la religión, pero se tiende a limitar el poder económico de la Iglesia y aflora el anticlericalismo.

En las Cortes de Cádiz, entre las personas que buscan el cambio, se aprecia una distinción entre los liberales y los ilustrados reformistas. Posteriormente, los liberales del Trienio se dividirán entre moderados y radicales. La división continuará durante el reinado de Isabel II entre moderados, progresistas y liberales radicales.

La oposición al liberalismo vendrá de la mano de Fernando VII y los absolutistas, así como del carlismo. Fernando VII deja sin efecto la obra legislativa de la Cortes de Cádiz y persigue a liberales y afrancesados. La oposición al absolutismo se plasmó en los pronunciamientos, prosperando el de Riego (Trienio Liberal).

El carlismo (Primera guerra, 1833-1840) se caracteriza por su antiliberalismo, niega la soberanía nacional y defiende el sistema foral frente a la centralización liberal. Los carlistas encontraron apoyo en el medio rural, donde las masas campesinas fueron el principal apoyo social; se oponían a los cambios que el liberalismo introducía, sobre todo en la propiedad colectiva. También encontró apoyo en los artesanos, la pequeña nobleza, parte de la jerarquía eclesiástica y del bajo clero. Desde el punto de vista geográfico, el carlismo se extendió por Vascongadas, Navarra, Cataluña, Aragón, Valencia, Galicia y Castilla la Vieja.

Comentario de texto

El comentario de texto podrá realizarse de manera libre o atendiendo al siguiente esquema:

- a) Clasificación del texto (naturaleza, destino, autor, circunstancias histórico-temporales...)
- b) Análisis del contenido del texto y crítica del mismo, si procede
- c) Comentario o desarrollo del tema al que se refiere

Comentario: El proceso de colectivización como intento revolucionario de acabar con el capitalismo, sus protagonistas y características.

Al-Andalus

Los musulmanes denominaron Al-Andalus al territorio hispano que conquistaron. Esta sociedad islámica permaneció desde principios del siglo VIII hasta finales del siglo XV, conociendo tres períodos políticos fundamentales: emirato independiente, califato y reinos de Taifas. Las victorias cristianas consiguieron que, desde mediados del siglo XIII, Al-Andalus quedara reducido a Granada. Los soberanos andalusíes ejercieron un poder absoluto, concentrando la máxima autoridad política y religiosa.

En cuanto a su organización económica y social, cabe destacar la importancia que tuvieron las ciudades. Córdoba fue un gran centro cultural, sobre todo durante la época del Califato. En la agricultura destaca el impulso a los regadíos y la difusión de nuevos cultivos (agrios, arroz, algodón, azafrán). Su cultura estuvo influida por la religión, que impregnaba toda la vida pública. Tras ocho siglos de convivencia más o menos pacífica, la cultura islámica dejó huella. Actuaron como transmisores de conocimientos, sobre todo del mundo helenístico y del Oriente, nuestro léxico todavía conserva palabras de origen árabe y la huella de su arte se aprecia en construcciones tan notables como la mezquita de Córdoba, la Alhambra de Granada o la Aljafería de Zaragoza.

Mudéjares y moriscos

Conocemos con el nombre de mudéjares a los musulmanes sometidos a los poderes cristianos tras el avance de éstos sobre territorio de Al-Andalus. Se les permitió conservar su religión, sus costumbres, su cultura y se organizaron en aljamas que gozaron de la protección real. A lo largo de siglos hubo una coexistencia respetuosa entre cristianos y musulmanes. No obstante, son poblaciones sometidas a una cierta segregación social y a unas cargas fiscales mayores que las soportadas por la población cristiana. Con el tiempo, la tolerancia religiosa declinó, especialmente tras la toma de Granada, y se caminó hacia la unidad religiosa. La impronta mudéjar se aprecia en la arquitectura, con ejemplos sobresalientes en Aragón (Seo de Zaragoza, torres mudéjares de Teruel...).

A comienzos del siglo XVI fueron obligados a convertirse al cristianismo, momento a partir del cual se les denomina cristianos nuevos o moriscos. El proceso de integración avanzó en algunas regiones, pero la presencia de los piratas berberiscos y de los turcos como enemigos de la monarquía, les hizo sospechosos. Fueron expulsados a comienzos del siglo XVII por el rey Felipe III, alegando su condición de malos cristianos y de potenciales aliados de los turcos. La medida afectó gravemente a Valencia y Aragón, dejando multitud de pueblos vacíos que fue necesario repoblar.

La Inquisición

Fue un tribunal eclesiástico encargado de la persecución de la herejía, que se desarrolló en Europa a partir del siglo XII. La Inquisición española tiene una larga vida, que se extiende desde 1479 hasta 1834. La Inquisición desarrollada por los RR. CC. jugó un papel político, siendo un poderoso instrumento de control social al servicio del Estado monárquico. Estuvo vinculada al Estado y a la cabeza de la organización estaba el Inquisidor general y el Consejo Supremo. El territorio quedó dividido en distritos, en cada uno de los cuales había un tribunal. Sus procedimientos judiciales (proceso secreto, delación anónima...) y sus consecuencias (graves penas, confiscaciones, infamia...) generaban miedo y la convirtieron en una institución temible.

Al principio se ocupó de los judeoconversos, después de los moriscos y, desde mediados del XVI, de los cristianos viejos, tratando de conformar un modelo de religiosidad homogéneo en todo el país.

Los decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo

Tras la muerte de Carlos II sin descendencia se planteó un problema sucesorio, que llevó a la guerra de sucesión, donde se enfrentaron los dos pretendientes al trono, Felipe de Anjou y el Archiduque Carlos, apoyados por las distintas potencias europeas, dado que el conflicto se internacionalizó.

El triunfo de Felipe V supuso, siguiendo el modelo francés, una reorganización del Estado, que implicó una centralización política y administrativa. Con los decretos de Nueva Planta desaparecieron las

instituciones políticas propias de los diversos territorios forales (Cortes, Diputación, Justicia), con la excepción del País Vasco y Navarra. Sólo pervivieron los fueros civiles en algunas regiones, como es el caso de Aragón.

Los Borbones establecieron una estructura político-administrativa uniforme y centralista en todo el territorio, basada en el modelo de Castilla, lo que favoreció el absolutismo monárquico.

OPCIÓN B

El franquismo

El franquismo, ideológicamente, se caracterizó por el anticomunismo, el antiliberalismo, el antiparlamentarismo, el nacional catolicismo, el nacional sindicalismo y el tradicionalismo. Políticamente se apoyó en Falange (al principio), los monárquicos, el ejército, la Iglesia y, más tarde, en los tecnócratas del Opus Dei.

Socialmente se sustentó en los grandes propietarios de tierras, la burguesía industrial, la aristocracia financiera, la burguesía de empresarios y especuladores surgida durante la autarquía, las clases medias rurales y urbanas y los eclesiásticos.

Los primeros años (1939-1950) se caracterizan por la construcción del nuevo orden institucional e ideológico, la represión de los vencidos, el racionamiento, los maquis, la autarquía y el bloqueo internacional.

Durante los años cincuenta finaliza el aislamiento internacional (tratado USA, Concordato), se inicia la liberalización económica, llegan las ayudas económicas internacionales, aparecen las primeras protestas (crisis universitaria, oposición obrera), se establece la Ley de Principios del Movimiento Nacional y se descoloniza Marruecos.

En el período 1959-1975 se renuevan los dirigentes del régimen (tecnócratas del Opus Dei, reformistas del Movimiento), se produce la expansión económica (plan de estabilización, planes de desarrollo) y crece la oposición y la apertura del régimen.

El entramado institucional del franquismo se basó en una serie de leyes fundamentales: Ley Constitutiva de las Cortes (1942), Ley de Referéndum Nacional (1945), Fuero de los Españoles (1945), Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1946), Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958)...

Comentario de texto

El comentario de texto podrá realizarse de manera libre o atendiendo al siguiente esquema:

- a) Clasificación del texto (naturaleza, destino, autor, circunstancias histórico-temporales...)
- b) Análisis del contenido del texto y crítica del mismo, si procede
- c) Comentario o desarrollo del tema al que se refiere

Comentario: Características del trabajo en las primeras fases de la revolución industrial, con especial énfasis en la situación de los niños.

La repoblación cristiana

El avance de los ejércitos cristianos sobre territorio musulmán vino acompañado de un movimiento de colonización del mismo, que implicó una nueva organización social, política y administrativa. En algunas zonas permanecieron los musulmanes (mudéjares), merced a unas capitulaciones de rendición generosas. Una parte de la tierra fue entregada a los nobles que participaron en la conquista, a los órdenes militares o a grandes concejos encargados de su repoblación. En determinadas tierras de frontera se otorgaron cartas de población y fueros, en los cuales se concedían ventajas y facilidades a quienes fuesen a poblar las tierras de frontera. Suelen allí fijarse los límites de los términos, las condiciones de acceso a la tierra, la concesión de franquicias y unas normas básicas sobre la vida municipal. Los fueros –a veces incluyen la primitiva carta de población– son instrumentos jurídicos,

otorgados por los monarcas, que regulan la vida local. En Aragón, a partir de 1247, se produjo un proceso de unificación foral que dará lugar a los "Fueros de Aragón", normas legales emanadas del Rey con las Cortes.

Al hablar de la repoblación la respuesta podrá centrarse únicamente en Aragón o extenderse al conjunto de España.

El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas

Los españoles en América aspiraban, entre otras cuestiones, a sacar rendimiento de la conquista y esto no se podía hacer sin el trabajo de los indígenas. Sin embargo, una buena parte de éstos, no habituados al trabajo regular, no estaban dispuestos a trabajar voluntariamente, por lo que fue necesario obligarles. La encomienda suponía la entrega, por parte de la Corona, de un número de indios a un español en calidad de fuerza de trabajo. Así ocurrió en las Antillas, mientras en el continente, fundamentalmente, en lugar de repartir indios, se adjudicaron a los encomenderos los tributos de un cierto número de indígenas.

Los encomenderos tenían obligación de instruir y evangelizar a los indios, pero reunir en un mismo instrumento la cristianización de los indígenas y la explotación de su fuerza de trabajo resultó un fracaso. Los misioneros (Montesinos, Las Casas...) denunciaron la explotación del indio y fueron escuchados en España, contribuyendo así a la mejora paulatina de la situación del indígena americano.

El fin de la hegemonía de la monarquía hispánica: la paz de Westfalia

Durante los reinados de Carlos I y Felipe II quedó firmemente asentada la hegemonía de España en Europa y el Mediterráneo. El reinado de Felipe III transcurre en calma, pero en el de Felipe IV el declive en Europa será un hecho. En el interior hubo de hacer frente a las rebeliones de Cataluña y Portugal. En el exterior, los fracasos en la guerra de los treinta años (lucha por el predominio político en Europa, divisiones religiosas y políticas en Alemania) supone el fin de la hegemonía de los Austrias. Holanda, Dinamarca, Inglaterra, Suecia y, más tarde, Francia, serán los rivales de España y el Imperio alemán.

La paz de Westfalia (1648) reconoce el derecho de los príncipes alemanes a escoger la religión de sus estados y la independencia de Holanda, además de ventajas territoriales para Suecia. En la paz de los Pirineos (1659), se pone fin a la guerra con Francia, a la que se cedían el Rosellón, la Cerdeña y algunas plazas en los Países Bajos. Es el fin de la hegemonía en el continente, que pasa a manos de Francia, mientras el dominio de los mares lo ejercerán holandeses e ingleses.

Los señoríos

El señorío supone el dominio sobre tierras y hombres, delegado por el rey en otras personas o colectivos. El titular acumula jurisdicción, rentas y, casi siempre, patrimonio. Los titulares de los señoríos pueden ser nobles o eclesiásticos (órdenes militares, abades, obispos, cabildos, monasterios...).

En virtud del señorío jurisdiccional los señores nombraban a las autoridades locales, ejercían la justicia y cobraban tributos. Era una fuente de poder político y económico.

El señorío jurisdiccional va acompañado de la existencia de derechos de propiedad sobre una parte de la tierra, lo que se traduce en el cobro de unos cánones por el uso de la misma por parte del campesino.

Los señoríos se originan en la Edad Media, frecuentemente como donaciones reales para pagar la colaboración en la Reconquista. Durante la Edad Moderna la creación de nuevos señoríos suele hacerse por medio de la enajenación de tierras de realengo. El resultado fue que miles de pueblos quedaron fuera de la autoridad directa de la corona.

Fueron abolidos a comienzos del siglo XIX por los liberales.